

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### AGRÍCOLA CASA ARNEO, SOCIEDAD LIMITADA

#### Anuncio de escisión

Las mercantiles «Agrícola Casa Arnedo, Sociedad Limitada», «Agraria Casa Arnedo, Sociedad Limitada» y «Agrícola Cuarto Del Amparo, Sociedad Limitada», tal y como se acordó en la junta general extraordinaria, celebrada en la Roda el día 22 de octubre de 2003, anuncian el acuerdo adoptado de escisión de «Agrícola Casa Arnedo, Sociedad Limitada» por división de dos bloques de participaciones, que pasarán a convertirse en las sociedades autónomas «Agraria Casa Arnedo, Sociedad Limitada» y «Agrícola Cuarto Del Amparo, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238.º, 242.º y 243.º Real Decreto Legislativo 1564/89, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la escisión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.º Real Decreto Legislativo 1564/89, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de escisión.

En la Roda, 22 de octubre de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Juan Miguel Tebar Martínez, Julian Tebar Serrano.—47.807.

1.ª 28-10-2003

### ALCOSOLUTION, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General, Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el 20 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado, por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	30.379,48
Tesorería .....	848,01
Total Activo .....	31.227,49

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios .....	- 3.979,58
Capital social .....	3.006,00
Reservas .....	2.139,39
Resultados negativos .....	- 35.207,07
Total Pasivo .....	31.227,49

Alcorcón, a 20 de octubre de 2003.—El Liquidador, Don Jesús García Cuevas.—47.170.

### ARA-NHK FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

#### EGUZKIA, N.H.K., S. A. Sociedad unipersonal

#### IBÉRICA DE SUSPENSIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de Fusión

La Junta General de la sociedad ARA-NHK Fabricación y Comercialización, Sociedad Limitada y los socios únicos de las sociedades Eguzkia, N.H.K., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal e Ibérica de Suspensiones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, aprobaron, con fecha 24 de octubre de 2003, la fusión de dichas sociedades sobre la base de los Balances de 16 de julio de 2003, también aprobados por sus respectivos socios de forma expresa como Balances de Fusión, mediante la absorción por «ARA-NHK Fabricación y Comercialización, Sociedad Limitada, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra debido a su reciente constitución, de Eguzkia, N.H.K., Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal e Ibérica de Suspensiones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Navarra, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro con fecha de 15 de octubre de 2003. Como consecuencia de la fusión se modifica el artículo 1º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, al modificar ésta su denominación por la de Ibérica de Suspensiones, Sociedad Limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Toda vez que resulta de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente no tiene que ampliar su capital social y, como consecuencia, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2003. En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen en las sociedades a absorber titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socio a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Por otro lado, al no ser necesaria la intervención de independientes, tampoco se atribuirán ventajas a ningún experto independiente. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, y en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, ambas del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 24 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Emanuele Bosio.—47.631. 2.ª 28-10-2003

### ARENES BELLPUIG, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### PLA DE SANT PERE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 9 de octubre

de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Arenes Bellpuig, Sociedad Limitada» de «Pla de Sant Pere, Sociedad Limitada, Unipersonal» con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de ésta, por ser titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en igualdad de criterio con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de sus anuncios.

En Lleida, 13 de octubre de 2003.—Los administradores mancomunados de «Arenes Bellpuig, Sociedad Limitada» y «Pla de Sant Pere, Sociedad Limitada, Unipersonal», Don José Tolosa Miró y Don Juan Aragoncillo Bosch.—46.768.

2.ª 28-10-2003

### ARGAMOBIL, S. A.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de mayo de 1991, acordó por unanimidad de los asistentes, modificar el valor nominal de las acciones, elevándolo a 5.000 pesetas y la consiguiente sustitución de los títulos, dando plazo a los accionistas para presentar en el domicilio social sus títulos para el canje correspondiente.

Ante la falta de presentación de los títulos por parte de algunos accionistas, se concede plazo de tres meses a contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en el domicilio social sus títulos para el canje correspondiente y transcurrido el indicado plazo, se procederá a la anulación de aquellos títulos que no hayan sido presentados para su canje y la realización de los demás trámites previstos en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid a 1 de octubre de 2003.—Administrador Único. D. Antonio Trujillo Merinero.—47.114.

### AUTO DISTRIBUCIÓN, S. L. (Sociedad parcialmente escendida)

### AUTO DISTRIBUCIÓN HISPALIS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

La sociedad Auto Distribución, Sociedad Limitada anuncia su acuerdo de escisión en parte, aprobado en junta universal de fecha 17 de octubre del 2003, de escisión por segregación de parte de su patrimonio social que pasará a ser una sociedad autónoma de nueva creación que se denominará Auto Distribución Hispalis, Sociedad Limitada. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión.

Al no haberse publicado convocatoria de la junta, se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social: el proyecto de escisión; el informe de los administradores; las cuentas anuales y el informe de gestión; el balance de escisión; los estatutos de la nueva sociedad; y la relación de nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de la nueva sociedad, con expresión, de la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad escindida puede oponerse a la escisión en los términos del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat, 17 de octubre de 2003.—José Luis Andreu Alonso-Consejero Delegado.—46.987.

2.ª 28-10-2003

### BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.

#### Segundo dividendo a cuenta

A partir del día 1 del próximo mes de noviembre, este Banco pagará a los titulares de las acciones actualmente en circulación un dividendo a cuenta por los beneficios del ejercicio 2003, que será del siguiente importe por acción:

Número de acciones: 4.768.402.943.

Importe íntegro: 0,0775 euros.

Retención del 15 por 100: 0,011625 euros.

Importe líquido: 0,065875 euros.

El expresado dividendo es el segundo de los que con periodicidad trimestral se prevé pagar con cargo a los resultados del ejercicio 2003 y su percepción se efectuará a través de las entidades depositarias participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores. El día 3 del citado mes de noviembre, lunes, las acciones del Banco cotizarán ya ex-dividendo.

Santander, 22 de octubre de 2003.—Ignacio Benjumea, Secretario General y del Consejo.—47.582.

### BAY-VILLARICOS, S. L.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### VILLARICOS, S. L. (Sociedad absorbente)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único y la Junta General de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio respectivamente, acordaron en sesiones celebradas el 14 de octubre de 2003 la Fusión de ambas sociedades sobre los balances de Fusión de 30 de abril de 2003, también aprobados por los mismos órganos, mediante la absorción por parte de Villaricos, Sociedad Limitada de Bay Villaricos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión, que fue también aprobado por unanimidad de los mismo órganos y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las dos sociedades participantes, el cual se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Almería, en el que se encuentran inscritas ambas sociedades. Como consecuencia de la absorción se amplía el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 1.318.203,35 euros, por medio de la creación de 43.867 participaciones sociales nuevas, de iguales derechos políticos y económicos que las ya existentes, números 178.149 a 222.015, ambos inclusive, dejando fijado el capital social de la sociedad absorbente tras la fusión en la suma de 6.671.550,75 Euros.

La relación de canje es la siguiente: por cada participación social de la Sociedad Absorbida de valor nominal unitario de 1 euro, se asignarán al socio único de la misma 0,034012 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente de valor nominal unitario de 30,05 euros, equivalente a un canje total

de 6.268.650 participaciones sociales de la Sociedad Absorbida de un euro de valor nominal unitario, por 213.215 participaciones sociales de la Absorbente de 30,05 euros de valor nominal unitario, dotándose una reserva voluntaria por importe de 30,03 euros.

El procedimiento de canje de las participaciones sociales se efectuará en el momento del otorgamiento de la escritura pública de fusión. La fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente es la de 1 de enero de 2003. No se contemplan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, a obtener el texto íntegro de la decisión y acuerdo adoptados y del Balance de Fusión, así como, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de ellas de oponerse a la Fusión en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Almería, 23 de octubre de 2003.—D.ª Inmaculada García de Haro, Administrador Solidario de Bay-Villaricos, S.L., Sociedad Unipersonal; D. Francisco Navarro Ponce, Secretario del Consejo Administración de Villaricos, S.L.—47.519.

1.ª 28-10-2003

### BERGIL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en día 8 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	191.076,42
Edificios .....	36.935,22
Deudores .....	35.166,03
Tesorería .....	322,22
<b>Total Activo .....</b>	<b>263.499,89</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	156.260,00
Reservas .....	10.317,19
Pérdidas y Ganancias .....	100,31
Socios .....	96.822,39
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>263.499,89</b>

Zaragoza, 9 de octubre de 2003.—El Liquidador Social, D. Luis Llobart Bermúdez.—46.879.

### BIOELÉCTRICA DE LA VEGA, S. A.

#### (En liquidación)

#### Balance Final

La Junta General de accionistas de 8 de Octubre de 2003 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final: